



**PROGRAMA AUDIT INTERNACIONAL**  
**RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN DE CERTIFICACIÓN**

**ESIC Business and Marketing School (BMS)**  
**Campus Valencia**

**DATOS DEL CENTRO AUDITADO**

<b>Universidad</b>	<b>ESIC BMS</b>
<b>Centro</b>	<b>Campus Valencia</b>
<b>Alcance de la auditoría</b> <i>(especificar cualquier posible exclusión)</i>	Todos los procesos incluidos dentro del alcance de su Sistema de Aseguramiento Interno de Calidad y de los que es responsable. Se excluyen los criterios 6, 7 y 8 del Modelo AUDIT

**TIPO DE AUDITORÍA REALIZADA**

<b>Preauditoría</b>	<input type="checkbox"/>	<b>Inicial</b>	<input type="checkbox"/>	<b>Seguimiento</b>	<input type="checkbox"/>	<b>Renovación</b>	<input checked="" type="checkbox"/>
---------------------	--------------------------	----------------	--------------------------	--------------------	--------------------------	-------------------	-------------------------------------

*Márquese con una "X" lo que proceda*

**REPRESENTANTE DE LA INSTITUCIÓN AUDITADA**

<b>Nombre</b>	Gracia Serrano García
<b>Cargo</b>	Directora de Calidad, Acreditaciones y Rankings
<b>Tfno. y correo</b>	91 452 41 00      gracia.serrano@esic.es

*Podrá tratarse del representante legal de la institución, o bien de la persona de contacto declarada en la solicitud*



### MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE CERTIFICACIÓN

<b>Presidente</b>	José Luis Aznarte Mellado	<b>Institución</b>	Director Unidad Evaluación Enseñanzas e Instituciones de ANECA
<b>Vocal 1</b>	Natalia Martín Cruz	<b>Institución</b>	Universidad de Valladolid
<b>Vocal 2</b>	José Antonio Aldrey Vázquez	<b>Institución</b>	Universidad de Santiago de Compostela
<b>Vocal 3</b>	Manuel Martínez Nicolás	<b>Institución</b>	Universidad Rey Juan Carlos de Madrid
<b>Secretario</b>	José Antonio Pérez de la Calle	<b>Institución</b>	Gestor de la UEEI de ANECA
<b>Secretario</b>	Enrique Vicario Martínez	<b>Institución</b>	Gestor de la UEEI de ANECA

VALORACIÓN GLOBAL DEL EXPEDIENTE	
<p>La Comisión de Certificación de ANECA, una vez examinada la documentación global generada durante el proceso de auditoría del Sistema de Aseguramiento Interno de Calidad (SAIC) del citado Centro, con objeto de evaluar su grado real de implantación, adopta la siguiente decisión:</p>	
<input checked="" type="checkbox"/>	<b>FAVORABLE</b>
<input type="checkbox"/>	<b>DESFAVORABLE</b>

JUSTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN
<p>La Comisión de Certificación, en reunión virtual mantenida el día 31 de enero de 2025, procede al análisis y evaluación del expediente relativo al proceso de solicitud de concesión del certificado de implantación de un SAIC basado en el Modelo AUDIT, en ESIC BMS Campus de Valencia.</p> <p>La documentación que integra dicho expediente comprende:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Informe de auditoría externa (V1) de 15 de noviembre de 2024</li> <li>Plan de Acciones de Mejora (PAM) de 10 de diciembre de 2024</li> </ul> <p>Durante el ejercicio de auditoría se han detectado tres no conformidades de carácter menor (nc), además de dieciséis oportunidades de mejora y dos observaciones. Consecuencia de lo anterior, el Centro remite a ANECA un Plan de Acciones de Mejora con diferentes propuestas de subsanación.</p>



### JUSTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN

Por otra parte, se reconoce la existencia de diversas fortalezas en la implantación de este sistema.

Tras el análisis del PAM, el equipo auditor considera que la nc 1 estaría resulta y el resto en proceso de implantación.

La Comisión de Certificación, debate la disposición a adoptar y acepta emitir una decisión favorable, motivada por las valoraciones del equipo auditor, así como por sus propias deliberaciones.

No obstante lo anterior, la Comisión considera oportuno transmitir dos consideraciones a esta Facultad:

- El PAM elaborado por el centro adolece de un grado significativo de inconcreción, lo que dificulta poder determinar con exactitud la credibilidad de los compromisos asumidos. Por este motivo, se requiere a la universidad que, en futuras ocasiones, haga un esfuerzo significativo para presentar las acciones de mejora con un mayor nivel de detalle y claridad.
- Será objeto de especial seguimiento el desarrollo y cumplimiento del PAM presentado, por lo que la institución deberá informar a ANECA del resultado de las acciones de mejora contenidas en aquel, una vez se hayan concluido.

De este modo, con todos los datos recabados a la fecha de emisión de este informe, la Comisión de Certificación de manera colegiada,

**RESUELVE** que el Sistema de Aseguramiento Interno de Calidad auditado:

**REÚNE, EN ESTE MOMENTO, LAS CONDICIONES NECESARIAS PARA QUE PUEDA  
SER RENOVADO EL CERTIFICADO DE IMPLANTACIÓN DEL SAIC**

El certificado tendrá una validez de seis años<sup>1</sup> desde su fecha de emisión, prorrogables por idénticos periodos.

La Agencia, tras la valoración efectuada por esta Comisión, informará por escrito al representante de la institución sobre la decisión adoptada y procederá, en el momento y forma adecuados, a la entrega del correspondiente certificado.

<sup>1</sup> Con objeto de alinear el periodo de certificación previsto en Programa AUDIT a lo recogido en el R. D. 640/2021, que establece la validez de la acreditación institucional de centros en 6 años, y el R. D. 822/2021, que establece la validez de la renovación de la acreditación de títulos en 6 años.





En Madrid, a 07 de febrero de 2025

El Presidente de la Comisión de Certificación:

**José Luis Aznarte Mellado**

Director de la Unidad de Evaluación de Enseñanzas e Instituciones de ANECA

	Página 4 de 4	Versión: 01
--	---------------	-------------

